

VIEDMA, **31 OCT. 2006**

VISTO:

El Expediente N° 141.686- VG – 2006 del registro del Ministerio de Educación
– Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo se tramita el reconocimiento de servicios en funciones Directivas en los Establecimientos del Consejo Provincial de Educación como ejercidos efectivamente al frente de alumnos;

QUE en los Capítulos XXII y XXVI del Estatuto del Docente – Ley 391- y la Resolución N° 2786/87 se refieren a las condiciones requeridas para los ascensos a cargos de mayor jerarquía;

QUE la citada Resolución estableció considerar como equivalente la antigüedad que el aspirante posea en el desempeño de cargos superiores a aquellos en el mismo escalafón;

QUE en diversos casos se designaron docentes en cargos jerárquicos con personal sin la necesaria antigüedad en los cargos inferiores, tal cual establece la normativa vigente;

QUE dichas designaciones fueron legalmente establecidas por la falta de docentes que acepten las mismas;

QUE corresponde a los efectos de certificar servicios, en el marco de la legislación vigente, para acogerse a los beneficios jubilatorios, reconocer los mismos en base a lo establecido en la Resolución N° 2786/87;

QUE el ejercer la función superior jerárquica en el escalafón docente de cada Nivel y modalidades involucra las acciones comprendidas en todas sus dimensiones, en el ejercicio de la función en el cargo base del mismo;

QUE en el Expediente N° 144462 –DGP-05- caratulado “Dirección General de Personal S/ Reclamo Docentes Josefina De Pascuale y Noemí Racosta”, las señoras Josefina De Pascuale y Noemí Racosta que se encontraban en esa situación obtuvieron el beneficio que se pretende ampliar a todos los docentes que se encontraban en similares situaciones, lo que se le concedió mediante Resolución N° 1490/06 de este organismo, previa intervención de Fiscalía de Estado a través de la Vista N° 02187-06, cuya fotocopia obra a Fs. 6 del Expediente citado en la referencia;

QUE el dictado de la presente norma permitirá a la Dirección General de Personal certificar la antigüedad – a los fines jubilatorios - por el desempeño en cargos directivos como efectivamente prestados al frente de alumnos, dando respuesta de esa forma al requerimiento formulado por el Organismo Previsional Nacional;

QUE el Cuerpo Colegiado considera necesario reconocer esa situación;

QUE en consecuencia corresponde emitir la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. DETERMINAR, en función de los considerandos precedentes, el reconocimiento de los servicios en la Función Directiva en los Establecimientos Educativos dependiente de este Consejo Provincial de Educación, como ejercidos efectivamente al frente de alumnos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para los casos mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, que la Dirección General de Personal de este Organismo certifique los servicios como frente a alumnos, teniendo en cuenta los requisitos solicitados por la Legislación Previsional vigente, y a los fines de acreditar antigüedad al frente de alumnos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a los organismos que son necesarios; a las Direcciones de Nivel y a las Supervisiones correspondientes de las Delegaciones Regionales Zonas VALLE INFERIOR, ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, ANDINA – SUR, ALTO VALLE OESTE, ALTO VALLE ESTE y VALLE MEDIO, para sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1800/2006**
VGD/hlr/dm.-

Fdo. Cesar BARBEITO - Presidente
Teresa B. de GALDON – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación